



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Berisso, 19 MAY 2021

VISTO, el Convenio de Cooperación para la supervisión y otorgamiento conjunto del diploma de Magíster en Administración de Negocios (MBA) firmado en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata N° 33/19, entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Privada del Valle de Bolivia, y

CONSIDERANDO;

Que el referido Convenio de Cooperación cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello; y atento a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación para la supervisión y otorgamiento conjunto del diploma de Magíster en Administración de Negocios (MBA) firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Privada del Valle de Bolivia, que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido; archívese.-

RESOLUCIÓN N° 581 - 21




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y OTORGAMIENTO CONJUNTO DE TÍTULO DE POSGRADO

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución de Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Facultad Regional La Plata N° 33-19, y firmado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Privada del Valle de Bolivia, se redacta el presente *Convenio de Cooperación para la Supervisión y Otorgamiento Conjunto del diploma de Magister en Administración de Negocios (MBA)*.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y OTORGAMIENTO CONJUNTO DEL DIPLOMA DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (MBA) ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE Y LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

La Universidad Privada del Valle de Bolivia, representada por el Ing. M. Sc. Gonzalo V. Ruiz Ostria, Rector, situado en Av. América N° 165 entre Tupac Amaru y Av. Libertador Bolívar, de ahora en adelante UNIVALLE y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Ing. Carlos E. Fantini, sita en Avenida 60 y 124 de Berisso, provincia de Buenos Aires, Argentina, de ahora en adelante la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA, prestan conformidad para el otorgamiento conjunto del Título de Magister en Administración de Negocios (MBA).

Para la ejecución de este acuerdo de cooperación (de ahora en adelante "Acuerdo"), se designan como responsables al Dr. Gerardo Botasso, Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional La Plata de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA y al Ph.D. Sandro Guerrero Morales, Director Nacional de Postgrado de UNIVALLE, quienes conformarán la Presidencia y Co Presidencia del comité examinador otorgador del título, con pleno cumplimiento de la Ordenanza N°1402 y de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N°1313/2011 de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y al Estatuto Orgánico, Reglamento de Graduación y Reglamento de Investigación y Producción de UNIVALLE.

Artículo 1: SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL TÍTULO DE MAGÍSTER

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA y la UNIVALLE acuerdan supervisar en forma conjunta la tesis de investigación de maestría de los maestrandos, así como organizar de forma conjunta la defensa del trabajo de tesis y la certificación del título de Magister en Administración de Negocios.

Artículo 2: SUPERVISIÓN DEL MAESTRANDO

Las personas anteriormente mencionadas acuerdan actuar plenamente como supervisores para los maestrandos designados. Como tales, se comprometen a consultarse entre sí siempre que lo consideren necesario, para evaluar la evolución de la investigación de la maestría.

4
R
[Handwritten signatures and stamps]

Artículo 3: ADMISIÓN A LA MAESTRÍA – TEMA DE TESIS

Los maestrandos serán admitidos a la candidatura a Magíster en Administración de Negocios (MBA) por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA y la UNIVALLE en las fechas que se determinen para cada postulante.

Los maestrandos deberán definir sus temas de Tesis de Maestría en las reparticiones correspondientes.

Para la producción de la tesis de maestría, se entregarán las prescripciones del diseño de cada Institución de Educación Superior.

Artículo 4: CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Los maestrandos que apliquen a la doble titulación deberán cubrir el pago de las matrículas de ambas universidades al momento de su inscripción bajo esta modalidad, debiendo haber cubierto el total de estas para acceder a la defensa de su Tesis de Maestría.

Artículo 5: BECA DE MAESTRÍA

Si algún maestrando recibe una beca de otra institución de financiación diferente a UNIVALLE o UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, deberá informar a esta institución de financiamiento acerca de la organización conjunta de su carrera de maestría, para que ésta pueda investigar si esto tiene consecuencias para su situación impositiva de acuerdo con las reglamentaciones válidas de la institución involucrada.

Artículo 6: ESTIPULACIONES FINANCIERAS

No habrá acuerdos financieros entre las instituciones asociadas.

Artículo 7: ADMISIÓN A LA DEFENSA DE TESIS

Independientemente del lugar que se establezca para la defensa de la tesis según el artículo 9 del presente convenio, los maestrandos seguirán el procedimiento para la admisión establecido por UNIVALLE y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA.

Artículo 8: COMITÉ EXAMINADOR

Para la defensa de la tesis a cargo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL LA PLATA, el comité examinador estará compuesto por miembros de las instituciones asociadas. Constando de dos profesionales designados por UNIVALLE y dos profesionales designados por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el Dr. Gerardo Botasso que representa a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y que actúa como presidente del Comité Examinador.

Para la defensa de tesis a cargo de UNIVALLE, el comité o tribunal examinador, estará conformado por tres examinadores: uno de UNIVALLE y dos externos, provenientes de colegios de profesionales, sociedades científicas, academias, asociaciones, instituciones y personalidades destacadas en el área respectiva dedicadas a la investigación. Asimismo, podrán formar parte dos profesionales designados por UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Artículo 9: DEFENSA DE TESIS

La defensa pública de la Tesis de Maestría tendrá lugar en el domicilio de cada Universidad responsable de la defensa de grado, siendo reconocida por todas las instituciones involucradas. Una copia del informe de las deliberaciones del Comité Examinador se envía a los organismos que son responsables por la administración de los estudiantes involucrados y sus diplomas en cada institución asociada.

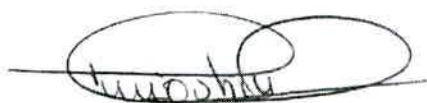
Artículo 10: CERTIFICACIÓN

En caso de aprobación del examen conjunto, las instituciones asociadas otorgarán la doble titulación, y expedirán los siguientes títulos: Magíster en Administración de Negocios (MBA) por la Universidad Tecnológica Nacional y Magíster en Administración de Empresas por UNIVALLE. Cada institución emitirá su propio título en el que se hará referencia a la supervisión conjunta de la maestría y al título que la institución asociada otorga.

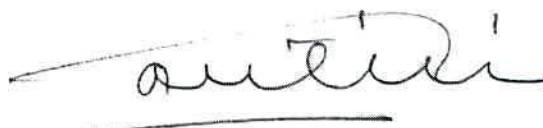
Artículo 11: PERÍODO DE VALIDEZ Y ENMIENDAS DEL ACUERDO.

Este acuerdo entra en vigencia el 02 de noviembre de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado automáticamente por periodos similares. Si, durante este período, alguno de los elementos del presente acuerdo es enmendado, un acuerdo de modificación será emitido y aprobado por las instituciones asociadas. Si alguna de las partes, desea apartarse de él, comunicará su decisión a la otra parte por escrito fundamentando su decisión, debiendo hacerla con una antelación no menor a noventa días. No obstante, las partes se obligan a garantizar la finalización de todas las actividades que estuvieran en ejecución, teniendo siempre presente evitar perjudicar a los maestrantes.

A los 02 días del mes de noviembre de 2020, se firman 4 ejemplares del mismo tenor.



Ing. M.Sc. Gonzalo Ruiz Ostría
Rector,
Universidad Privada del Valle



Ing. Carlos Fantini
Decano,
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Regional La
Plata




Ph.D. Sandro Guerrero Morales
Director Nacional de Postgrado,
Universidad Privada del Valle



Dr. Gerardo Botasso
Secretario de Ciencia y Tecnología,
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Regional La
Plata